

Quito, 15 de noviembre de 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *"Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título"*.

La Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado "Control de vehículos oficiales" señala que *"...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades..."*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *"...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de*

mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...".

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: *"...Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación."*

"Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio."

Mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Msc. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través de la Coordinación Zonal 9 del SNGRE con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de *"Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres"*.

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- *"representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona"*; numeral 5.- *"Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal"*; y, numeral 6.- *"Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...)"*;

Mediante Resolución Nro. SNGR-001-2020, de 09 de enero del 2020, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emite Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional ; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias *"En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el valor del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*; se delegan las siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al *Mantenimiento preventivo y correctivo*, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS***, con la finalidad de mantener el parque automotor operativo, que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-CZ9GR-2022-0342-M, de 12 de octubre de 2022, se delega al señor Byron Clavijo: *"...inicie el proceso preparatorio para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, período comprendido del año 2023, bajo la modalidad de ínfima cuantía, conforme a las directrices que brindará el Área Administrativa-Financiera de esta Coordinación Zonal."*

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratación del *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias"*.

3. OBJETIVOS

Con la finalidad de mantener operativo el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y poder atender los requerimientos de movilización de los funcionarios de esta cartera de Estado, es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Es objeto de este contrato consolidar al Servicio de Mantenimiento de Vehículos como una actividad funcional que gestiona la conservación de las unidades de transporte institucional en óptimas condiciones de operación desde un enfoque preventivo y correctivo.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Mantenimiento preventivo.

Realizar el mantenimiento preventivo en coordinación con el personal designado por la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, para mantener al vehículo con los sistemas mecánicos, eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vida útil de estos elementos, ya que éstos vehículos están sujetos a las condiciones geográficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de

mantenimiento preventivo vigente asignado a la unidad (vehículo) del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento correctivo.

Solicitar al Contratista que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Institución.

4. ALCANCE

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será para los vehículos y demás unidades motorizadas asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias detallados en el numeral 6, "Información que dispone la entidad contratante", para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la ciudad de Quito, de preferencia en el sector norte para evitar contratiempos por las distancias entre la mecánica autorizada y esta Institución.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

5.1.1. Mantenimiento preventivo

El taller realizará la inspección periódica de acuerdo con la "Solicitud de mantenimiento / Orden de Trabajo" en el cual se detallará las actividades a realizar, con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas o averías, prevenir y poner en condiciones el bien para mantenerlos con sistemas mecánicos y eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) que debido al desgaste no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento vigente asignado a la unidad del parque automotor de la Institución basado en el kilometraje recorrido y a las normas técnicas establecidas por el fabricante.

5.1.2. Mantenimiento correctivo

El taller solicitará autorización a la entidad para que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes. Los vehículos entrarán al mantenimiento correctivo, mientras la necesidad se vaya dando por desgaste o daño de elementos o piezas.

5.2. Lineamientos Específicos

1. El Custodio del vehículo deberá solicitar autorización para inicio del mantenimiento preventivo / correctivo correspondiente, aplicando el respectivo formato "informe previo de mantenimiento" y "Solicitud de mantenimiento / Orden de trabajo".
2. El Director Zonal previo a la autorización del mantenimiento preventivo / correctivo vehicular, deberá disponer la movilización del vehículo al taller autorizado, para su revisión con el fin de obtener la proforma del servicio.
3. El responsable del Área de Transporte deberá coordinar con el taller mecánico autorizado el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.
4. El Custodio de vehículo deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del Responsable del Taller y el Conductor del vehículo.
5. De ser el caso cuando el contratista encuentra alguna novedad durante el mantenimiento preventivo, deberá comunicar al administrador del contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes, para que pueda autorizar algún trabajo adicional a la orden emitida en primera instancia. No se realizará ningún

trabajo posterior sin la autorización respectiva por parte del administrador del contrato, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista.

6. Si el contratista encuentra la necesidad de dar un mantenimiento correctivo o hay que cambiar algún repuesto, tiene que notificar al administrador del contrato, con un informe técnico indicando los daños de las partes, piezas o mecanismos que se deba reemplazar y anexando la respectiva proforma; para que el administrador del contrato, analice sobre los daños producidos en los vehículos y presupuestos; y tome una decisión respecto al mantenimiento. Los mantenimientos correctivos serán aprobados por el Administrador del contrato.

7. Después de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, debe pasar por un proceso de lavado completo (interior y exterior del vehículo) para ser entregado al conductor designado de la Coordinación Zonal 9 el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, sin generar costo adicional a la entidad contratante.

8. Para los mantenimientos preventivos y correctivos el contratista proporcionará los repuestos para el perfecto funcionamiento de los vehículos.

Los repuestos cambiados deberán ser entregados al custodio del vehículo como constancia de las partes y piezas reemplazadas, estas se reportarán en Acta de Entrega - Recepción de Bienes Inservibles u Obsoletos.

9. El Custodio de vehículo deberá verificar que los trabajos de mantenimiento realizados sean satisfactorios conforme a la Orden de Trabajo y/o Proforma emitida por el taller y se entreguen en el tiempo previsto, para lo cual elaborará el documento de "Recepción del servicio a satisfacción", a fin de comunicar al Administrador del Contrato.

10. Si el vehículo inmediatamente luego de salir del taller, habiendo recibido el mantenimiento respectivo, vuelve a presentar novedades por la cual fue ingresado inicialmente, se deberá comunicar al(a) Director(a) Zonal y al Administrador del Contrato para que se disponga el ingreso del vehículo al taller autorizado aplicando la garantía técnica vigente.

La Coordinación Zonal 9 del SNGRE, podrá solicitar al contratista cualquier cambio a la Orden de Trabajo con anticipación de veinticuatro (24) horas y/o la suspensión de la misma.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

A continuación, el listado del parque automotor priorizado de la Coordinación Zonal 9 detallando: marca, modelo, año, tipo de combustible, código del bien para los mantenimientos preventivos o correctivos:

VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO COORDINACIÓN ZONAL 9

N°	MARCA	CLASE	TIPO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	COLOR	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	CODIGO DEL BIEN
1	MAZDA BT-50	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2010	G6383851	8LFUNY06KAM00028 2	CREMA	PEI-1827	GASOLINA	CZ9.1958
2	MAZDA BT-50	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2010	G6383848	8LFUNY06KAM00029 9	BEIGE	EET-1022	GASOLINA	CZ9.1959
3	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2006	F2244358	8LFUNY0246M00289 8	BLANCO	PEI-1565	GASOLINA	SGR0072 58
4	ISUZU	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2004	915840	MPATFS77H4500073	BLANCO	PEQ-0068	DIESEL	CZ9.1951
5	CHEVROLET D' MAX	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2011	4JH1969573	8LBETF3E0B0095170	DORADO	PEI-3180	DIESEL	CZ9.1965
6	NISSAN XTRAIL	JEEP	JEEP	2020	QR2557628 5M	JN1TBNT32LW00440 3	BLANCO	GEA-2750	GASOLINA	SGR0092 10
7	TOYOTA PRIUS	AUTOMOVIL	SEDAN	2017	2ZRR93789 5	JTDKB3FU3H302481 8	BLANCO	GEA-2707	GASOLINA/HIBRIDO	S/C
8	SUZUKI SZ	JEEP	JEEP	2010	H27A29218 1	8LDCK339XA0036371	PLOMO	PEI-1822	GASOLINA	CZ9.1967
9	SUZUKI SZ	JEEP	JEEP	2010	H27A29218 0	8LDCK3396A0036366	PLOMO	PEI-1824	GASOLINA	SGR0040 88
10	SUZUKI SZ	JEEP	JEEP	2010	H27A29216 4	8LDCK3398A0036367	PLOMO	PEI-1825	GASOLINA	S/C
11	SUZUKI SZ	JEEP	JEEP	2010	H27A29216 5	8LDCK3398A0036370	PLOMO	PEI-1826	GASOLINA	SGR0040 89
12	SUZUKI G125	MOTOCICLETA	PASEO	2010	157FMI3A1 T63313	LC6PCJG91A0807334	NEGRO	EA030A	GASOLINA	CZ9.1970
13	MITSUBISHI FUSO	CAMION	CAMION	2019	4M50-27771	JLBFE85DGLKU30077	BLANCO	S/P	DIESEL	SGR0100 90

14	MITSUBI SHI FUSO	CAMION	CAMION	2019	4M50-27770	JLBF85DGLKU30064	BLANCO	S/P	DIESEL	SGR0100 94
15	NISSAN	JEEP	AMBULANCIA	1996	TB42122221	JN10AGY60Z0250018	BLANCO	PEO-0528	GASOLINA	CZ9.1952
16	GALARDI	MOTO	GL200BR	2010	169FML10B 09490	LHYCLLA74B205868	BLANCO	EA-249D	GASOLINA	50010004 0001002
17	GALARDI	MOTO	GL200BR	2010	169FML10B 09486	LHYCLLAB205874	BLANCO	EA-248D	GASOLINA	50010004 0001001

El parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del SNGRE podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador de la orden de compra.

En el caso de aumento del parque automotor, el administrador la orden de compra. deberá realizar las gestiones correspondientes.

Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del SNGRE, sin costo adicional.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

7.1. El taller del contratista deberá contar con las siguientes características: Área mínima del taller de 200m², área de Recepción de vehículos, Oficinas de administración, Sala de espera para conductores y custodios, Área de cubierta, Piso nivelado, Área de parqueo, Bodegas de repuestos, Área para armar motores, Área de diagnóstico eléctrico y electrónico, Área de lavado y pulverizado o convenio con terceros. Cumplir con el plan de manejo ambiental y tomar las medidas ambientales más adecuadas para mitigar, prevenir los impactos ambientales generados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental, deterioro de los ecosistemas y preservar la salud de los trabajadores y público en general, por tal motivo debe presentar el Registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales. La entidad contratante se reserva el derecho para, sin autorización del oferente participante realizar la inspección al taller mecánico.

- 7.2. El mantenimiento preventivo se realizará cada 5000 km, con el objeto de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades. Este tipo de mantenimiento garantizará el correcto funcionamiento, para lo cual se deberá llevar un historial de mantenimiento por cada vehículo (archivo físico y archivo digital), por parte del taller automotriz contratado y por parte del administrador del contrato.
- 7.3. Cabe indicar que, cuando se presente una comisión de servicios y de estar próximo el mantenimiento preventivo se lo podrá realizar antes.
- 7.4. La contratista deberá designar un ejecutivo para coordinar de manera eficiente y eficaz con el administrador del contrato, todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, tanto para la solicitud de atención de vehículos, así como la tramitación de las facturas correspondientes, para la ejecución del servicio con un canal de comunicación adecuado. Una vez firmado el contrato, la contratista en un plazo máximo de 3 días deberá remitir al administrador del contrato el nombre del ejecutivo asignado, número de contacto y correo electrónico.
- 7.5. Los talleres mecánicos de la contratista contarán con suficientes equipos, maquinarias y herramientas modernas, de acuerdo a la marca requerida, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares.
- 7.6. El contratista deberá contar con las respectivas seguridades en sus instalaciones, que garanticen la permanencia, integridad y protección ante cualquier hecho o acto humano imprevistos de los bienes vehiculares, será el único responsable de los vehículos, así como, de sus partes y accesorios. En caso de ocurrir algún tipo de siniestro con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller, el contratista deberá cubrir con los gastos que se ocasione, además de presentar los respectivos permisos de funcionamiento por parte del cuerpo de bomberos de la localidad.
- 7.7. El contratista deberá contar con personal técnico para revisión y resolución de problemas electromecánicos de los automotores IN SITU en las instalaciones de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias cuando así sean requeridos.
- 7.8. El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos por ningún concepto (recorrido de prueba en las vías sin la respectiva autorización, utilización de su personal para actividades no institucionales, visitas a lugares no recomendables y otros), y, en caso de que

suceda, se aplicarán las multas de conformidad con la cláusula estipulada en el contrato a realizarse, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados o la intervención de jueces y fiscales.

- 7.9. El contratista deberá garantizar la calidad del trabajo prestado y la funcionalidad del mismo, por medio de pruebas de ruta, realizada de ser posible por el conductor asignado del vehículo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Luego del mantenimiento respectivo las unidades deberán estar en óptimas condiciones, de presentar cualquier falla como producto del mantenimiento realizado, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias hasta que el vehículo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 7.10. El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, sean originales, nuevos de fábrica, no repotenciados y de primera calidad. Dicha garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses por defectos de fábrica. Si un repuesto se encuentra defectuoso, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 24 horas, desde la notificación del Administrador del contrato. Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y con garantía de uso.
- 7.11. El contratista deberá garantizar que los lubricantes serán única y exclusivamente de marca y producción nacional, para la realización de cada uno de los trabajos a realizarse en el parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, dando cumplimiento al Oficio Nro. SNAP- SNADP-2014-000052-0, del 22 de enero de 2014 emitido por la Secretaria Nacional de Administración pública, en el que indica: "para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transportes y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente Lubricantes de marca y producción nacional".
- 7.12. El contratista prestará el servicio respectivo previo la presentación de una orden de trabajo emitida por la entidad contratante. No podrá alegar reajuste de precios en la mano de obra, por lo tanto, los precios convenidos serán fijos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- 7.13. El contratista deberá contar con el suficiente personal calificado y certificado, además de los equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este contrato, de tal manera que

garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado y poder cubrir con las diferentes necesidades de mantenimiento del parque automotor.

- 7.14. Los trabajos que se realizarán dentro de cada mantenimiento son los detallados en el "Plan de mantenimiento"; además, de encontrarse alguna anomalía en la operación de los vehículos, ésta deberá ser notificada de inmediato al Administrador del Contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes.
- 7.15. En caso de que se presentaren daños ocultos o similares, previo a realizar los trabajos de reparación, se deberá presentar una proforma y un informe al Administrador del Contrato para su respectiva autorización, de no indicarlo, el ofertante será el único responsable del agravamiento del estado del vehículo.
- 7.16. El contratista deberá realizar los trabajos de forma inmediata al requerimiento del servicio cumpliendo con el plazo máximo de entrega de los vehículos descrito en el numeral 8 "Plazo de Ejecución", de ser necesario requerir más tiempo para realizar la reparación, ya sea por repuestos o por daños ocultos al momento de efectuar el mantenimiento respectivo; el contratista deberá elaborar un informe técnico al Administrador del Contrato, explicando el por qué no se ha cumplido con el servicio en los plazos establecidos.
- 7.17. En caso de demora en la entrega de los vehículos por problemas técnicos, el contratista deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato, a través de correo electrónico detallando las razones del retraso, si el mismo se suscita SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A UN TIEMPO ESTIMADO TENTATIVO DE REPARACIÓN, se ejecutarán las multas detalladas en el contrato, por cada día de retraso al plazo estipulado.
- 7.18. El contratista deberá asumir la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que emplee directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, queda exenta de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal.
- 7.19. Materiales; Todos los materiales, suministros, insumos y demás elementos que se utilicen para la ejecución contractual a conformidad, cumplirán íntegramente las normativas de calidad y especificaciones técnicas de la oferta o a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

7.20. TRABAJO REQUERIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ABC Motor

- Cambio de aceite, caja, y filtro motor más 18 puntos.
- Cambio de acetite de caja
- Cambio de acetite corona
- Filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro sedimentador.
- Cambio de bujías.
- Limpieza de cuerpo de aceleración.

Sistema de freno

- Cambio de pastillas.
- Empacar zapatas.
- Cambio de líquido de freno.
- Mantenimiento de servofreno.
- Engrasada de las puntas delanteras
- Engrasada y revisión de ejes

Sistema de dirección

- Alineación y Balanceo.
- Rotación periódica de neumáticos.
- Servicio de enllantaje

Sistema de suspensión

- Reajuste y revisión de suspensión

Sistema de embrague

- Revisión y regulación del sistema de embrague.

Sistema de transmisión

- Revisión y corrección de posibles fugas

Sistema de alimentación combustible

- Revisión y corrección de posibles fugas
- Limpieza de inyectores en ultrasonido (vehículos a gasolina cada 70.000km)
- Cambio de líquido de refrigerante y baquetada del radiador
- Mantenimiento al Intercooler.
- Limpieza del tanque de combustible (cada 60.000km).
- Limpieza de cañerías de combustible.

Sistema de refrigeración

- Cambio de termostato (60.000km)
- Cambio de cañerías, mangueras, tapas de radiador y otros implementos o accesorios.
- Cambio periódico de líquido refrigerante.
- Limpieza de tanque de reserva de refrigerante.

Sistema eléctrico

- Chequeo y/o cambio de baterías de encendido originales.
- Tensionada o cambio de la banda del alternador.
- Chequeo de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación

7.21. TRABAJO REQUERIDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El oferente en este apartado deberá considerar que para ofertar los precios referenciales que intervendrán en cada actividad a realizar de acuerdo al kilometraje de cada uno de los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 SNGRE, detallados en el numeral 6. "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE", y

considerando una frecuencia de mantenimiento preventivo cada 5.000km, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante:

Sistema de freno

- Cambio de discos delanteros.
- Cambio de tambores posteriores.
- Cambio de bomba o implementos de la central principal y los cilindros auxiliares del sistema de freno.
- Cambio o mantenimiento del módulo del ABS.
- Cambio de cañerías.
- Cambio de mordazas de freno.
- Cambio de los cables del freno de parqueo.

Sistema de dirección

- Cambio de brazos axiales.
- Cambio de terminales.
- Cambio de la bomba o implementos de la central del sistema de dirección.
- Cambio de cañerías.

Sistema de suspensión

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Cambio de bujes de las mesas de suspensión delanteras.
- Cambio de rótulas superiores e inferiores.
- Cambio de bujes y cauchos de los paquetes posteriores
- Cambio de los brazos y cauchos de la barra estabilizadora.
- Cambio de mesas de suspensión superior e inferior.
- Cambio de barras de torsión.

- Cambio de pernos de sujeción y regulación de las barras de torsión.
- Cambio de las hojas de los paquetes.
- Cambio de pernos guías de los paquetes.
- Cambio de topes de cauchos posteriores y delanteros.

Sistema de embrague

- Cambio del kit de embrague (plato, disco y rodamiento)
- Cambio de bomba o implementos de la bomba principal de embrague.
- Cambio de cañerías.
- Cambio de bomba o implementos de la bomba auxiliar de embrague.

Sistema de transmisión

- Reparación de caja de velocidades.
- Reparación de caja de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona posterior.
- Cambio de crucetas del cardán de transmisión.
- Rectificación o cambio del cardán de transmisión.
- Cambio de rodamientos y retenedores de las puntas delanteras.
- Cambio de rodamientos y retenedores de los ejes posteriores.
- Cambio de los diferentes módulos o sensores electrónicos que conforman este sistema.

Sistema de alimentación

- Mantenimiento o cambio de la bomba manual de combustible.
- Cambio del radiador Intercooler.
- Reparación del turbo compresor.

- Reparación de la bomba de inyección.
- Cambio de las toberas (inyectores) de inyección de combustible.
- Cambio de cañerías de combustible.
- Cambio del solenoide (módulo) de purga del filtro separador de agua.
- Cambio del cuerpo de aceleración.
- Cambio de bujías de precalentamiento.
- Cambio de diferentes módulos o sensores del sistema de alimentación (turbo, bomba de inyección, tps, etc.).

Sistema de refrigeración

- Cambio radiador
- Cambio de bomba de agua

Motor

- Reparación integral del motor.

Sistema eléctrico

- Arreglo o cambio de alternador.
- Cableado.
- Cambio de faros principales y lunas posteriores.
- Cambios de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación:
 - Focos halógenos H7.
 - Focos de uña.
 - Focos de 1 contacto.
 - Focos de 2 contactos.
- Arreglo o cambio de los mecanismos elevadores de las ventanas.
- Configuración de sistemas de alarma, cierre centralizado de puertas y bloqueo central.

- Arreglo de las balizas led (strobs).
- Fusibles y demás implementos que pudieran presentar averías

Sistema electrónico

- Mantenimiento, configuración o cambio de la computadora central.
- Cambio de diferentes módulos y sensores que conforman todos los aspectos electrónicos del vehículo en general.
- Escaneado general del vehículo periódicamente.

7.22. SERVICIOS CORRECTIVOS ADICIONALES:

- Casos de daños ocultos o similares, notificar al Administrador del Contrato o responsable de transportes de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, enviar proforma para su respectiva autorización y arreglo inmediato.
- Tapizada de asientos.
- Enderezada y pintura de carrocerías.
- Otras averías que pudieran presentarse al momento de los respectivos mantenimientos o reparaciones.

7.23. TIEMPO DE ENTREGA DE VEHICULOS:

Se debe cumplir con los tiempos de entrega de vehículos de acuerdo a los tipos de mantenimiento según el siguiente detalle:

Tipo de Mantenimiento	Tiempo Máximo Estipulado
Preventivo	1 a 2 días
Correctivo	3 a 5 días

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de

diciembre de 2023 o hasta el consumo total del valor del contrato; lo que suceda primero.

9. PERSONAL TÉCNICO

El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia, respetando la normativa laboral vigente.

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad	Fuente o medio de verificación
Jefe de taller	Tercer Nivel Constituido	Ing. Mecánico o Automotriz	1	Impresión del registro de la SENESCYT
Técnico electromecánico automotriz	Bachiller	Mínimo Bachiller Técnico en Electromecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación
Ayudante de mecánica	Bachiller	Mínimo Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz	2	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación

El contratista, deberá presentar copias de los títulos y hojas de vida del personal técnico requerido.

9.1. Equipo de Trabajo:

El oferente debe poseer por lo menos 1 taller propio bien equipado, para un servicio más ágil en la ciudad de Quito y tener sus respectivos permisos de funcionamiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Espacios señalizados, piso nivelado, área de parqueo proporcional a la flota, bodega de repuestos, área para armar motores, área de lavado de vehículos.
2	Elevadores
3	Banco de diagnóstico de inyectores
4	Scanner de diagnóstico de sistema electrónico de motor
5	Herramientas neumáticas
6	Limpiador de inyectores por medio de ultrasonido
7	Juegos de herramientas menores (llaves, destornilladores, alicates, martillos, dados, palancas y raches)
8	Medidores de presión (combustible, aceite, motor)
9	Herramientas manuales especiales y básicas para operaciones de mantenimiento

10	Equipo de reparación de motores
11	Multímetro automotriz
12	Equipo de soldadura por electrodo y autógena
13	Equipo de mantenimiento de sistema de A/C
14	Equipo de alineación y balanceo

- **Características físicas y tecnológicas del taller del contratista.**

El taller debe contar con equipamiento apropiado para brindar todos los bienes y servicios de conformidad con las características técnicas, en forma segura y confiable y con tecnología de punta que brinde garantía. El taller del contratista debe contar como mínimo con las siguientes características, equipos y herramientas.

9.2. Recursos:

Los recursos y materiales, así como las instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para dar cumplimiento al contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de oferta y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

10. PARAMETROS DE CALIFICACION

Nro	Parámetro	Descripción
1	Talleres e infraestructura	El oferente deberá presentar copias simples de la escritura, contrato de compra venta, o contrato de arrendamiento de bien inmueble, donde opera el taller mecánico para vehículos livianos con la finalidad de verificar que el taller mecánico cuente con un espacio mínimo del al menos 200m2
2	Permisos de Funcionamiento	El oferente deberá presentar copias simples de patente municipal, cuerpo de bomberos, uso de suelo y registro ambiental.
3	Instalaciones y áreas de servicios	Los oferentes deben detallar en sus ofertas las respectivas áreas destinadas para el mantenimiento, área de lavado de vehículos, bodega de repuestos y área administrativa.
4	Carta de compromiso	Los oferentes deben detallar en sus ofertas las respectivas áreas destinadas para el mantenimiento, área de lavado de vehículos, bodega de repuestos y área administrativa. El oferente deberá contar con un software que detalle el histórico de mantenimientos de las unidades del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

11. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades

vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

La dirección de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	Av.6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca	Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

El responsable del Área de Transporte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

El custodio de vehículo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos CZ 9 deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/ recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del responsable del Taller y el Conductor del vehículo/Responsable del Área de Transportes.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El respectivo presupuesto referencial, será indicado una vez se obtenga el resultado del estudio de mercado.

El precio de la oferta se deberá a todos los trabajos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Los precios presentados por el proveedor, son de su exclusiva responsabilidad.

Cualquier omisión se interpretará como voluntaria

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- El Administrador del contrato, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.

13.1. CONDICIONES DE PAGO

El contratante pagará al contratista, contra factura del servicio prestado mensualmente, previo a la presentación de la siguiente documentación:

- Orden (es) de trabajo
- Informe (s) técnicos emitidos por el contratista,
- Proforma(s) de los trabajos a ejecutar,
- Certificado de satisfacción del servicio recibido,
- Informe favorable del administrador del contrato,
- Factura(s),
- Acta de entrega recepción parcial (firma del Administrador del contrato),
- Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.)

Para el pago final se suscribirá un acta entrega de recepción definitiva (firma del Administrador del contrato y el contratista) de conformidad a lo establecido en el Art. 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

14. MULTA

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. (Art.292 del RLOSNC).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato.

Adicional con lo dispuesto en el Art. 303 del RLOSNC, adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

15. CONCLUSIONES

Con la finalidad de mantener operativo el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y poder atender las solicitudes de movilización de los servidores públicos, se determina que existe la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023.

16. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor, se sugiere realizar el proceso de contratación mediante Ínfima Cuantía, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

17. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Sr. Byron Clavijo B. Servidor Público de Apoyo 2 Coordinación Zonal 9- SNGRE	Mgs Alexandra Ron C. Directora Zonal (E) Coordinación Zonal 9-SNGRE